

LA ENCOMIENDA MAYOR DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA

JAIME MARTÍN GRADOS REGUERO
I.S.CC.RR. Sta. M^a de Guadalupe (UPSA)

RESUMEN

La Orden Religiosa-Militar de Alcántara desarrolla, para su buen funcionamiento, una estructura fuertemente jerarquizada. Dentro de ella encontramos al Comendador Mayor, figura clave que hay que conocer para tener una visión completa y certera de esta Institución histórica.

Palabras clave: Alcántara, Comendador Mayor, Maestre, Ejército.

ABSTRACT

The Religious-Military Order of Alcántara develops, for its proper functioning, a strongly hierarchical structure. Within it, we find the Senior Commander, a key figure that must be known in order to have a complete and accurate view of this historical Institution.

Keywords: Alcantara, Commander Mayor, Master, Army.

INTRODUCCIÓN

En la Reconquista de España fue importante y decisiva la figura de los Órdenes Religioso-Militares, sobre todo a la hora de asegurar los territorios conquistados y consolidar la población existente y, de la misma manera, favo-

recer la repoblación con los colonos venidos de los reinos norteños. Recibieron para realizar y asentar su labor muchas preeminencias y privilegios por parte de pontífices y reyes.

A medida que el empuje militar avanzaba, recobrando los antiguos dominios, se cargaron de posesiones territoriales a lo largo y ancho de la Península, creando cada una sus zonas de influencia y poder, y desarrollando unas estructuras políticas propias, aunque muy parejas entre ellas.

La figura de los comendadores mayores, común a las tres grandes órdenes Militares españolas: Santiago, Calatrava y Alcántara, nació merced a varios aspectos, entre ellos a la enorme extensión de los territorios de estas instituciones y a la gran distancia a la que muchas veces se encontraban. Otra podría ser las temporadas que los Maestres pasaban fuera de sus dominios en la Corte resolviendo problemas o en otros menesteres propios. Esto hacía que en su lugar hubiera personas, que solían ser de su plena confianza, que gobernara en su nombre. Así dividieron sus posesiones en encomiendas mayores. Santiago tuvo tres: Castilla, León y Aragón. Calatrava dos: Castilla y Aragón. Con el tiempo adquirieron cierta autonomía e independencia con respecto a su superior, aunque siempre estuvieron sujetos a la autoridad de ellos.

La Orden de Alcántara también participó de esta circunstancia. Tuvo presencia en los reinos de Galicia, Castilla, León y Andalucía, aunque circunscribió su zona de mayor influencia y desarrolló casi toda su actividad en Extremadura: La zona de Alcántara en Cáceres; haciendo frontera con el reino de Portugal, y la zona de la Serena en Badajoz. Pero como las distancias no eran tan grandes y el Maestre con cierta facilidad podía moverse por sus tierras, el Comendador Mayor quedó bajo su sombra todopoderosa, desempeñando solamente funciones vicarias y de representación.

No existió desde los primeros momentos, sino cuando su expansión territorial empezó a tomar unas proporciones considerables y sobre todo en torno a la aceptación y custodia de la villa de Alcántara y su estratégico puente, en el S. XIII, por parte de la Orden, que entonces se llamaba de San Julián del Perero, pasando después a designarse con el nombre de la citada villa, que pasó a ser su capital tanto en lo religioso, civil como militar, aposentando allí el convento matriz, residencia oficial del Maestre, y centro de operaciones.

En algún momento de su Historia, sí que es verdad que, este empleo estuvo doblado, siguiendo el camino trazado por las demás. En el S. XIV aparece un Comendador Mayor de la Orden de Alcántara que ejercía su influencia en los territorios del Reino de León. Se trata de Frey Vasco Martínez de la Barbuda

sobrino del Maestre venido de Portugal Frey Martín Yáñez de la Barbuda¹. Refuerza la idea de las distancias de unos territorios con otros. Es la única vez que encontramos este oficio dividido.

Tenían más semejanzas, en atribuciones, los calatravos y los alcantarenses que los santiaguistas. La razón pudo ser debida a que los primeros profesan la Regla de san Benito, en su Reforma Cisterciense, que los hacía organismos hermanos y por lo tanto con más comunicación, y los segundos la de san Agustín.

I. EL COMENDADOR MAYOR

Fue en el siglo XIII cuando apareció esta figura, aunque no se conoce una fecha cierta de su creación. La primera vez que escuchamos hablar de esta dignidad en la Orden de Alcántara es en 1216, ocupándola Nuño Fernández Barroso². Si bien dos años más tarde, en 1218, no aparece su nombre, ni el oficio, en la Concordia realizada entre las Órdenes de Calatrava y la del Perero³.

Su lugar dentro del escalafón general de la Orden es el tercer puesto, tras el Maestre y el Prior de Alcántara. En la gradación militar lo encontramos ocupando en el segundo puesto jerárquico.

Lo ubicaríamos dentro del orden de los que podríamos designar como hermanos seculares, ya que, aunque tienen votos, no vivían en comunidad con los demás freyles ni bajo su disciplina conventual.

Se encuentra bajo la autoridad del Maestre y estaba obligado a prestarle juramento de obediencia cumpliendo así las leyes de la Orden de Alcántara, lo que en toda regla podríamos llamar vasallaje.

Las relaciones entre los Maestres y los Comendadores Mayores se podrían calificar de aceptables, aunque también las hubo problemáticas; sobre todo las mantenidas, a finales del S. XV, entre el Maestre Frey Juan de Zúñiga y Frey Diego de Santillán, que son fatales. Incluso encontramos la intervención del Papa Sixto IV recordando a éste que le debe obediencia y respeto⁴.

1 Alonso de Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* II (Madrid: Imprenta de Gabriel Ramírez, 1763), 181. José Ortega y Cote, Pedro Ortega Zúñiga y Aranda, José Fernández de Brizuela, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara* (Madrid: Typographia Antonii Marin, 1759), 179.

2 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* I, 171. (En esto Fr. Alonso de Torres y Tapia sigue al freyle calatravo Francisco Rades y Andrada, apuntando que no encuentra a ciertos comendadores mayores en los Archivos del Convento de Alcántara).

3 Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 21.

4 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* II, 468-469; 525.

Todos los miembros de la Orden estaban obligados a respetar su autoridad y posición. A este tenor la Definición de 1306 nos dice:

[...]mandamos a todos los freyles que...no vayan contra el maestre a mala rebeldia ni con armas ni contra el comendador mayor... y los que lo pasaren cayan en la pena de conspiradores[...]⁵

Solía formar parte, junto a otros, del Consejo particular de Maestre. Así lo traslada el siguiente testimonio:

Llego a Alcántara (el Maestre) y junto en un Capitulo particular con el Prior, Comendador Mayor y otros freyles Caballeros y Clerigos de la Orden ordenaron a Gonzalo Lopez de Grado Comendador[...]⁶

Era miembro del Consejo de *Ancianos de la Orden*⁷, que no de los *Ancianos Convento* de Alcántara⁸. Posiblemente esté relacionado con el Consejo del Maestre. En el desempeño de esta función asistía al Maestre dando Ordenanzas a la villa de Alcántara en 1396⁹, diferentes a su Fuero.

Como una de las primeras dignidades de la Orden debía estar presente en uno de sus órganos decisivos más importantes: los Capítulos Generales; y por supuesto, lo encontramos en el de Ayllón de 1411. Cuando se requiere votar algo en estos actos es el segundo en votar después del Prior, que es el primero¹⁰.

En la mayoría de los casos aparecía a la cabeza de los comendadores. En otros era designado por ellos para representarlos en algún negocio común¹¹.

La ostentación de esta dignidad no impedía a su propietario poseer otra encomienda, bien en administración, bien como legítimo dueño¹². Aunque sí tenía que abandonarla si alcanzaba el Maestrazgo.

5 Philippe Josserand, Pour une étude systématique de la documentation statutaire des Ordres Militaires: Deux manuscrits des «definiciones» inédites d'Alcántara de 1306, *La España Medieval*, 20, (1997): 335.

6 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 166.

7 Los Ancianos del la Orden son: comendador mayor, clavero, prior de Alcántara, sacristán mayor, prior de Magacela, los que hubieran sido definidores, visitantes, gobernadores, tesoreros, procuradores generales y la persona del consejo del maestre que tenga el hábito de la Orden de Alcántara.

8 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

9 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* II, 185-186.

10 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* II, 227; 360.

11 Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* II, (Editorial Complutense, 2000) 54.

12 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* II, 194. Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c., 610.

La Encomienda Mayor sufrió una profunda transformación a finales del S. XV cuando el Maestrazgo de Alcántara pasa a la Corona Castellana. No podemos mirarlo como una conquista de poder, sino como una delegación regia. Los Reyes depositaron su confianza en el Comendador Mayor para el buen y ordenado gobierno ordinario de esta Institución, reservándose aquellos las decisiones más trascendentales. Decir también, que todo ello acompañado del Real Consejo de Órdenes para algunas cuestiones. Esta nueva situación hace que su preeminencia y poder fuera más grande y su figura cobre un lustre e importancia que durante la Edad Media no tuvo.

Así a partir de este momento desempeñó funciones propias de los Maestres, eso sí delegadas, y todo lo que ello implicaba: preside los Capítulos Generales, al igual que el Consejo de Órdenes Militares en asuntos que le conciernen a la suya¹³.

También empezó a ser detentada por personas de primer nivel político, alejadas de estas tierras, que de lo único que se preocupaban, en muchas ocasiones, era de percibir las rentas. De esta manera queda el gobierno de la Encomienda en manos de administradores, que unas veces vivían en Alcántara, otras en Cáceres o en la misma Corte. Algunos de los administradores fueron el conde de Paredes, don Pedro Manrique de Lara, o el presbítero alcantareño don Alonso José de Arias y Paredes¹⁴.

1.1. ELECCIÓN

Desde su aparición dentro del organigrama de la Orden de Alcántara era elegido por todos sus miembros: comendadores, freyles, caballeros y demás personas que tienen voto¹⁵; reunidos en Capítulo General¹⁶.

La situación cambió en el S. XVI. Los reyes proveían esta dignidad desoyendo las Definiciones y Capítulos Generales. Ante esta situación anómala la Orden manifestó su malestar¹⁷. Los monarcas recurrieron a Roma buscando solucionar el conflicto y alcanzaron de distintos Pontífices los permisos y privilegios necesarios para obviar las Definiciones en este aspecto. Así con

13 Torres y Tapia, *Crónicas de la Orden de Alcántara* I, 58

14 AHN. OO.MM. Libro 208c. fol. 33vto; 176vto. AHN. OO.MM. Registro del Sello. Leg. 3444. Vicente de Cadenas y Vicent, *Caballero de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII* (Hidalguía, Madrid, 1992), 141.

15 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 587; *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1569*. Fol. 56vto.

16 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

17 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1569*. Fol. 57.

Carlos V dejó de ser competencia del Capítulo General para ejercer él ésta elección¹⁸. Felipe II, por su parte, en 1560 alcanzó del Papa Pío IV una Bula por la cual él y sus sucesores podían conferirla sin problema a quien lo desearan, siempre que fuera caballero de dicha Orden¹⁹.

1.2. OFICIOS

Sus tareas dentro de la Orden, eran parecidas, pero de calado distinto, del de los comendadores mayores de las distintas Órdenes Militares españolas. Solían ser de suplencia del Maestre, bien por delegación bien por defunción.

– *Delegación*

Entre las labores delegadas encontramos sobre todo las que estaban relacionadas con el mundo militar, pues aun siendo el Maestre el caudillo de los comendadores y caballeros, estos menesteres solía encomendarlos al comendador mayor.

Estos trabajos estaban casi siempre orientados en pos de conseguir la liberación de la Península Ibérica del poder musulmán en un afán reconquistador. Las Crónicas en estas lides le daban el título de Capitán General, delegado, de los Comendadores, Caballeros y demás vasallos de la Orden.²⁰

Con tal encargo se hallaba en la defensa del castillo de Morón en 1404²¹, o en la batalla de Archid y Ovilí, aquí con el Maestre a la cabeza, donde falleció el Comendador Mayor Frey Martín de Manjarres²². Y en la Guerra de Granada el Maestre Frey Juan de Zúñiga envió al Comendador Mayor Frey Diego de Santillán como Capitán General de las huestes de la Orden²³. Así además lo testimonia la inscripción de la capilla del Evangelio del Templo Prioral:

Esta capilla mando hazer para su enterramiento el muy ille Señor Don Diego de Santillan, Comendador Mayor desta insigne horden y Caballeria de Alcántara y Capitan General en la toma de Granada. Falleció a treinta dias de gullo de MDII años.

Así mismo no debe extrañarnos encontrar a la Orden envuelta en otro tipo de conflictos: guerras civiles y de banderías. Baste solo citar los conflictos

18 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

19 Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, 821.

20 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

21 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 194.

22 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 303.

23 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 542.

surgidos en el S. XV con el Clavero Frey Alonso de Monroy y su lucha por el Maestrazgo.

La Visita que realizó en 1306 Frey Guillermo, Abad de Morimond, hace referencia a cierto deber y obligación y nos dice lo siguiente:

...Otrosi mandamos que el cavallo e las armas del freire que asi finare que sean del comendador mayor...²⁴

Si bien al acabar con la Reconquista y la creación por parte de los Reyes Católicos de un ejército regular y dependiente de la corona, la vertiente militar de la institución se puede decir que finalizó. Sí que es verdad que seguirán las aportaciones económicas de la red comendataria a estos fines a la Mesa Maestral.

Como actividad delegada del Maestre lo descubrimos en otras funciones como en la de recibir personas para ser *familiares de la Orden*, aunque no la desempeñó solo, sino acompañado del Prior²⁵.

Como preeminencia propia podemos decir que en la villa de Alcántara, y su jurisdicción, nombraba un alcalde cristiano que mediaba en los conflictos civiles que podían generarse entre cristianos y musulmanes, y entre cristianos y judíos. Al igual que elegía un alcalde musulmán para juzgar entre musulmanes²⁶.

También en la villa de Araya tenía Jurisdicción Civil y Criminal, poniendo persona capacitada para ejercerla.²⁷

A pesar de ser una pieza que tenía sus funciones restringidas, no dejó de aparecer en los momentos de más trascendencia e importancia para la Orden, o bien cuando eran de carácter más ordinario y administrativo y hacía falta dar una carga de oficialidad y respeto a la decisión tomada.

Del primer caso destacamos el Acuerdo que se realizó con la Orden portuguesa Avís en 1267²⁸; algunas Concordias entre la Orden de Alcántara y el Obispado de Coria, como las celebradas en 1244, 1257, 1294²⁹; la Concordia de

24 Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c., 285.

25 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 292.

26 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 59.

27 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

28 Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c., 205-206.

29 Jaime Martín Grados Reguero, "Las Concordias realizadas entre la Orden de Alcántara y el Obispado de Coria", *Cauriensia*, Vol. XI (2016) 743-744.

las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara en 1313³⁰, o la Carta de Hermandad entre las mismas en 1318³¹.

En las tareas burocráticas también tuvo su cometido. Así aparecía junto con el Maestre dando fuero a Alcántara en 1257, a Valencia de Alcántara en 1262, a Zarza de Alcántara (hoy la Mayor) en 1266, a Beciella en 1268, otorgando la libertad a Gata de la villa de Santibáñez y concediéndole fuero en 1341³². En la imposición de las martiniegas a Alcántara, Valencia de Alcántara, Zarza de Alcántara, Zalamea, las disposiciones sobre poder testar y a favor de quien y confirmando ciertos privilegios a la villa de Alcántara³³.

Su presencia era también requerida en asuntos relacionados con la partición de tierras y canjes de propiedades. Se encontró presente en la partición de término de Alcántara en 1275, en la permuta de ciertas posesiones con el conde de Trastámara en 1327, el trueque de la villa y castillo de Morón en 1378, en la escritura de traspaso de la dehesa de Cantilla de la Sacristanía al Priorazgo de Alcántara y algunas de menos importancia como el cambio de una casa por otra en la villa de Alcántara³⁴.

Aunque bien es verdad que no era el único de los miembros de la Orden que estaban presentes en estos actos, el Comendador Mayor acudía como persona que aportaba fiabilidad y seguridad al negocio en cuestión. Y para poner de manifiesto la ceremonia y solemnidad requeridas signaba el documento su sello como signo de garantía, junto con los de otras personalidades:

[...]otorgamos el siellos de nuestro maestre e mandamos las cartas sellar con el siello del comendador mayor[...]³⁵

Y en todos los casos se dejaba traslucir que el Maestre no tomaba las decisiones él solo, sino que se dejaba aconsejar por el Comendador Mayor, y demás dignidades de la Orden, dejando entrever su importancia dentro del escalafón de

30 Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 606.

31 Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c., 325-328.

32 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 359, 389. Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 42. Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 107; 112.

33 Crónica de la Orden de Alcántara I, 359; 381; 388; 391. Crónica de la Orden de Alcántara II, 140. Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 176.

34 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 396; 502. Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 531-533. Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 160. Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c 474.

35 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 359.

esta Milicia. Atestiguan este hecho expresiones como: *de consuno, con consejo, con otorgamiento*³⁶, entre otros.

– *Defunción.*

Un caso aparte es cuando fallecía el Maestro. Ante esta situación las riendas de la Orden van de la mano tanto del Comendador Mayor como del Prior del convento de Alcántara mancomunadamente³⁷.

Una de sus tareas en estos momentos es mandar llamar, cuanto antes, a todos los miembros de la Orden y convocarlos en Capítulo General para elegir Maestro. Las Definiciones emanadas del Capítulo de Burgos; aunque ya un poco tardías, del año 1495; lo plasman de la siguiente manera:

[...]y así mismo la dicha elección (del Maestro) toca y atañe a todas las personas de la misma Orden... que el Comendador Mayor sea tenudo de llamar todos los comendadores, caballeros, Priors, Sacristan e Freyles de la dicha Orden al convento de Alcantara, non a otra parte[...]³⁸

Suponemos que en este transcurso se hacía cargo de la guarda y custodia del pendón y sello de la Orden, ya que al concluir el capítulo electivo entregaba solemne de estas insignias al recién electo³⁹.

Encontramos un caso, que aunque no es por defunción del Maestro, si es por estar vacante el oficio. Se trata del periodo de la Administración de Enrique IV. Aquí ambos, el Prior y el Comendador Mayor, asumieron una de las tareas Maestrales que es proveer con clérigos las parroquias del Priorato de Alcántara para que las atiendan pastoralmente. De esta manera presentaron al Beneficio de Gata a un candidato⁴⁰.

III. POSESIONES

Los bienes de la Encomienda Mayor no podían equipararse a los de otras encomiendas al uso. Casi todas solían tenerlos basados y centrados en una

36 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 396. Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 140. Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 160.

37 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 56.

38 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 585-586.

39 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 587.

40 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 352.

propiedad territorial, beneficiándose de todos los frutos y haciéndose cargo de las obligaciones.

En ésta en cuestión podemos conjuntarlos en dos grupos: derechos y privilegios en ciertas poblaciones y las propiedades rurales, todas ellas dentro del Partido de Alcántara⁴¹.

Apuntar que algunas veces por dejadez, lejanía y en ciertos casos venta o traspaso, se perdían estas propiedades al no irse a cobrar los frutos o pasar a otras manos. Por esta razón el Capítulo de Plasencia de 1488 invitó a recobrar esos *bienes y vasallos que pertenecían a la Encomienda Mayor*⁴².

Del primer grupo citaremos las siguientes:

En el Partido de Alcántara tenía el derecho de *Yantares* en los siguientes lugares⁴³: Brozas, Aldea del Rey (hoy Villa del Rey), Estorninos, Ceclavín, Zarza, Moraleja, Torre, Santibáñez, Villasbuenas, Gata, Cilleros, Valverde, Eljas, Portezuelo, Piedra Buena, Herrera de Alcántara, Valencia de Alcántara, Piedras Albas y Aceuche⁴⁴.

Los *moros* comprendidos entre las edades de los veinte a los sesenta años de la Villa de Alcántara y su tierra debían pagar anualmente cada uno 50 maravedís⁴⁵.

Sobre las aljamas de judíos de las Tierras de Alcántara tenía el derecho denominado del *Barbo*. Posiblemente haga alusión a los gravámenes monetarios que se imponían sobre este pescado. Por ellos ingresaba cierta cantidad anualmente⁴⁶.

Cuando en la villa de Alcántara se producía un homicidio el Comendador Mayor no podía llevarse nada de los bienes del asesino, a no ser lo que estipulaba el Fuero, salvo que sea *traydor o alevoso*⁴⁷.

41 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

42 Bonifacio Palacios Martín, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara* I, o. c., 763.

43 El derecho de Yantar era un tributo, generalmente en especie, existente en el Reino de Castilla que pagaban los habitantes de los pueblos y zonas rurales para contribuir al sustento del Rey o Señores de aquellas tierras cuando pasaban por esos lugares.

44 AHN. OO.MM. Leg. 4457. Fol. 11ss.

45 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

46 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58-59.

47 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 542.

Estaba exento, en las villas de la Orden, del pago de las alcabalas de la bellota, agostadero y veranaderos en sus dehesas⁴⁸.

Sobre la Villa Prioral reclamaba el derecho del *abintestato*, que era un quinto de los bienes de los que morían sin testar, a lo que se le respondió exhibiendo un privilegio del Maestre Frey Fernando Páez, que recogía que solo tenía ese derecho sobre los que hubieran muerto ese año sin haber hecho el cumplimiento con los mandatos de la Iglesia, derecho que sí poseía sobre los habitantes de Brozas por ser un Lugar de su Encomienda⁴⁹.

Imponía el peaje de dos maravedís a los *moros* que pasaban por Brozas, y doce maravedís a cualquier mujer pública que se asentase en ese allí. En este mismo sitio imponía el pago de un marco de plata a la viuda que volvía a contraer nupcias antes de un año y un día del fallecimiento del cónyuge⁵⁰.

Tuvo derecho, o por lo menos así lo creyó, de Posada en las casas de los vecinos de Brozas y de poder requisar *ropas*. Esta situación fue denunciada por éstos al Maestre que intervino dándoles la razón⁵¹.

En la misma población tenía el derecho sobre sus habitantes a las *duas*⁵² en reparación de los elementos defensivos. De la misma manera alegaba poder comprar las aves a precios más económicos de los marcados para la venta, al igual que son de su propiedad los Hornos de Poya⁵³ y está obligado a su reparación⁵⁴.

De esta aldea percibía los diezmos siguientes: de la lana, zumaque, borregos, quesos, cabritos, de los enjambres de abejas, becerros, pollos, ajos, cebollas, melones, cochinos. Además de las primicias del pan, vino, trigo, cebada y centeno⁵⁵.

Además de éstas están las propiedades rurales, sobre todo dehesas.

La mejor y mayor dehesa que tenía era Araya, que está en término de Alcántara. Fue una antigua encomienda que quedó inserta dentro de ella. Las

48 Cotes, Ortega, Fernández, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, 300.

49 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 558-559.

50 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58.

51 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 314.

52 Dúa: prestación personal en las obras de fortificación.

53 Horno de Poya: Horno común en el cual se solía pagar en pan.

54 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 513, 514.

55 Julio Fernández Nieva, "La Orden de Alcántara en la Extremadura Moderna", *Campo Abierto*, 1 (1982): 177.

Dehesas Toruñuelo, el Parral, las Tapias, Espadañal, la Conejera, la Cebadera, Val de Alcalde, todas situadas en el mismo término⁵⁶.

Bien las podían poner ellos en producción o darlas en arriendo a personas de la zona para su aprovechamiento. Así encontramos en el año 1607 que el regidor de Alcántara Martín Alonso Arias tiene arrendadas la mayoría de las dehesas⁵⁷.

Tenía también jurisdicción sobre ciertas villas y aldeas: la villa de Araya y las aldeas de Brozas y Navas del Madroño⁵⁸.

IV. OBLIGACIONES

Ser Comendador Mayor de la Orden de Alcántara, además de tener los privilegios, tareas e ingresos antes dichos, conllevaba una serie de obligaciones para con la Orden a la que pertenecía y por ende al Maestre. No son de carácter privativo de esta dignidad sino que casi todas son comunes a los demás comendadores y, en menor medida, a caballero y freyles clérigos. Destacamos las siguientes:

- Acudía obligatoriamente a la llamada del Maestre en caso de conflicto armado. A cada comendador se le asignaba un número de combatientes, o lanzas⁵⁹, que tenía que aportar. Éste era doce lanzas con todo lo que conllevaba. Al caer el Reino de Granada las acciones bélicas terminaron pero tenía que seguir aportando las lanzas, ya de manera económica, a la Mesa Maestral.
- No podía enajenar ningún bien de la encomienda. Para que se cumpliera este punto se ordenaba que se levantasen inventarios de todas las propiedades y utensilios, ya fueran muebles o raíces⁶⁰.
- Mantenían en buen estado de uso las instalaciones que han recibido, bien sean castillos, casas fuertes o de recreo y dehesas u otro tipo de insta-

56 Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* II, 385. AHN. OO.MM. Leg. 4457. Fol. 11. Hoy algunas de las dehesas que se mencionan se encuentran en los términos de otros municipios, como Membrijo. Tengamos en cuenta que este documento es de finales del S. XVI. Del término de la Villa de Alcántara en siglos posteriores se formaron otros.

57 AHN. OO.MM. Registro del Sello, 3353.

58 AHN. OO.MM. Leg. 5808. Torres y Tapia, *Crónica de la Orden de Alcántara* I, 58; II, 559.

59 Lanzas: jinetes armados que las distintas encomiendas sufragaban. Definiciones de 1569. Fol. 142. Manuel Fernando Ladero Quesada, "La Orden de Alcántara en el S. XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico", *La España Medieval*, 2 (1982): 502.

60 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fols. 243-244; 332.

laciones. Cuando las tenía que reformar para arreglar algún desperfecto o adecuarlas a alguna necesidad era necesario que se encontrara presente él o alguna persona designada a tal fin⁶¹. Así en el año 1623 las obras de la casa de Araya las realizó el Maestro de obras alcantareño Alonso Hernández Acosta⁶².

- El año en que el interesado tomaba posesión de esta dignidad había de contribuir con un cuarto de todas las rentas de la Encomienda a la Mesa Maestral, destinadas al Tesoro de la Orden⁶³.
- Junto con el Maestre y demás comendadores habían de contribuir económicamente a la conclusión del convento de San Benito de Alcántara⁶⁴.
- De sus ingresos tenía que ayudar a sufragar los gastos de las parroquias de Araya, Brozas y Navas del Madroño y el mantenimiento de los párrocos en cuestión⁶⁵.
- Además de las relacionadas con la propiedad se encontraban las vinculadas a ciertas actividades de la persona:
 - Acudía al Capítulo General cuando se convocaba. Por Definición estaba mandado fueran anuales y además de observar la guarda en su vida de las Definiciones de la Orden⁶⁶.
 - Tenía de tratar bien a sus vasallos o encomendados y no tomarles cosas contra su voluntad⁶⁷.
 - Debía recibir y hospedar gratuitamente a cualquier caballero de la Orden, ya que son hermanos, que pasara por sus posesiones, al igual que a su séquito, sin permitir que se alojaran en posadas⁶⁸.
 - Se comprende que los titulares de las encomiendas son personas que profesan la religión cristiana católica y sujetos a una Orden religiosa-militar, por lo tanto uno de los requisitos es que lleven una vida de piedad coherente a su profesión. Así tenía que cumplir con los preceptos de Dios y la Iglesia. Debía rezar diariamente lo establecido para los caballeros

61 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fols. 334.

62 AHN. OO.MM. Registro del Sello. Leg. 3386.

63 *Origen y Principio de la Orden y Cavalleria de Alcantara, con relacion de los Maestres que hubo de ella* (Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1663), Fols. 299-306.

64 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fol. 120.

65 OO. MM. Registro del Sello, Leg. 3367. Fernández Nieva, "La Orden de Alcántara en la Extremadura Moderna", 180.

66 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fols. 78; 91.

67 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fols. 387-388.

68 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fol. 231.

seculares, confesar y comulgar por las tres Pascuas: Resurrección, Pentecostés y Navidad; además el quince de agosto, solemnidad de la Asunción de Nuestra Señora Santa María⁶⁹.

Aunque lo que sigue no es obligación propiamente dicha, muchos dejaron a la hora de su fallecimiento fuertes legados testamentarios buscando el bien de la Orden y pidiendo oraciones por su eterno descanso. Unas veces favorecían a necesitados y menesterosos, otras creaban fundaciones de misas, otras levantaban hermosas capillas sepulcrales. De esta manera encontramos en el Real y Sacro Convento de San Benito de Alcántara a Frey Diego de Santillán sufragando la capilla del Evangelio y Frey Nicolás de Ovando la capilla de la Epístola del Templo Prioral de la Inmaculada Concepción. Además ambos dotaron con plazas de freyles dicho cenobio.

CONCLUSIÓN

La Orden Religioso-Militar de Alcántara manifestaba una estructura semejante a las demás Órdenes nacidas en el seno del Reino de Castellano-Leonés en la Edad Media. En ese camino común nació la Encomienda Mayor, llamada a subsanar la falta de presencia del Maestre, representándolo cuando se requería. Aunque en esta cuestión no tuvo el mismo desarrollo que en las otras debido a que su extensión se circunscribía a las dos provincias de Extremadura y algunas encomiendas en León y Andalucía.

Desde su creación y posterior crecimiento observamos dos periodos claves distintos: que son desde su creación hasta la incorporación a la corona de Castilla y desde aquí hasta su extinción en el S. XIX, donde desapareció la Orden como organización administrativa tanto religiosa como civil.

En la primera etapa sus funciones, aunque no subsidiarias, sí se encontraban mermadas por la presencia del Maestre. Todas las actuaciones que realizaba son delegadas y con muy poca autonomía. Las resoluciones que tomaba esperaban la confirmación de su superior. Es verdad que a nivel militar tenía ciertas atribuciones propias.

Su presencia era requerida para dar credibilidad y solemnidad a muchos de los actos de la Orden, tanto a nivel administrativo, judicial como civil.

69 *Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652*. Fols. 224-225.

Otra de sus tareas era la de Consejero del Maestro, ayudándolo a tomar las decisiones en bien de la Orden, sus súbditos y sus intereses tanto a nivel local, regional como en el marco nacional.

Ingresaba fuerte contribuciones económicas para mantenerse él, a todos lo que le servían y además de tener que conservar en buen uso las instalaciones destinadas para su servicio y siempre con el deber de mirar por la promoción y acrecentamiento de los bienes recibidos. Provenían de derechos y privilegios situados en poblaciones del Partido de Alcántara y dehesas situadas en el mismo.

Las relaciones que fraguaban mientras ocupaban este oficio pudieron ayudar a aunar a alguno de ellos a alcanzar el Maestrazgo, aunque nunca fue una condición indispensable para alcanzar esta magistratura pasar por este empleo. Sí que es verdad que alguna vez la inercia ejercería su fuerza en este sentido.

Una cuestión a tener en cuenta es la relación del Comendador Mayor con las Aljamas judías y mudéjares de las Tierras de Alcántara. Pues reservaba bajo su jurisdicción imponer personas mantuvieran el orden y administrasen Justicia entre los diferentes grupos étnicos, entre sí y con los demás.

La situación cambió totalmente cuando la corona asumió el control de la Orden. El Rey pasó a ser Maestro pero debido a sus ocupaciones no pudo hacerse cargo de su buen funcionamiento. Así delegó totalmente sus funciones en el Comendador Mayor, alcanzando cotas de poder a las que antes no podía aspirar.

Por lo que hemos podido observar solía ser un puesto vitalicio. Solo renunciaban a él cuando pasaban a detentar puestos mayores como el Maestrazgo de la Orden, que por lo que se ve eran incompatibles. Cabía también la posibilidad de ser depuesto, aunque son las menos, por mala praxis de gobierno y abuso de las personas a él encomendadas.

La Mayor de la Orden de Alcántara no era una encomienda al uso. Recibía frutos, privilegios y beneficios procedentes de distintos capítulos y lugares, algunos de ellos situados, en muchas ocasiones, en otras encomiendas, de ahí que podamos decir que tenía una estructura supra-encomendal.

Es más el profesor don Feliciano Novoa Portela, refiriéndose a ella, dice:

[...]en realidad, con el nombre de Encomienda Mayor nos estamos refiriendo a Encomienda de Alcántara.⁷⁰

70 Feliciano Novoa Portela, *La Orden de Alcántara y Extremadura (SIGLOS XII-XIV)* (Merida: Editorial Regional de Extremadura, 2000), 211.

No puede negarse esta afirmación, ya que gran parte de sus ingresos provenían de dehesas situadas en su término jurisdiccional. No obstante tenía casas repartidas por diferentes poblaciones dedicadas a la recogida de los productos del campo y al acomodo del titular o sus administradores, baste citar la de Araya, Brozas o Estorninos.

Algunos de los Comendadores Mayores hasta el S. XVII:

1. Nuño Fernández. 1216.
2. Gómez Gutiérrez Barroso. 1219.
3. Arias Pérez. 1227.
4. Pedro Yáñez. 1234.
5. Arias Fernández. 1235.
6. Martín Rodríguez. 1238
7. Arias Martínez. 1254.
8. Rodrigo Pérez. 1262.
9. Pedro Rodríguez. 1275.
10. Fernando Páez. 1284.
11. Fernán Pérez Gallego. 1292.
12. Gonzalo Pérez. 1294.
13. Martín Muñiz. 130?
14. Ruy Vázquez. 1316
15. Gonzalo Rodríguez. 1318.
16. Pedro Fernández. 1318.
17. Vasco Pérez. 132?
18. Alvar Pérez. 1327.
19. Alvar Fernández. 1335.
20. Nuño Chamizo. 1340.
21. Frey Pedro Yáñez de Campo (o Ocampo). 1343.
22. Frey Fernán González. 1345.

23. Pedro Malfeito. 1356. Torres y Tapia lo identifica con Frey Pedro Manuel.
24. Frey Ruy Díaz de la Vega. 1370
25. Frey Diego Martínez. 1375.
26. Nunno Suares. 1378.
27. Ruy García de Peñaranda. 1410.
28. Juan de Sotomayor. 1414.
29. Rodrigo Rodríguez de Godoy. 1424.
30. Gutierre de Sotomayor. 1432.
31. Frey Martín de Manjarres. 1434.
32. Gutierre de Raudona. 1455.
33. Frey Diego de Santillán. 1474.
34. Frey Nicolás de Ovando. 1503.
35. Frey Fernando de Toledo, ya en 1513.
36. Fernando de Vega y Figueroa, ya en 1520.
37. Carlos Pompeio, Señor de Laxao, ya en 1527.
38. Frey Pedro de la Cueva hasta 1546.
39. Frey Luis de Zúñiga y Ávila en 1546.
40. Luis Osorio. 1573.
41. Don Fadrique Enríquez de Guzmán en 1579.
42. Don Cristóbal de Moura, o Mora en 1589.
43. Manuel de Morua, o Mora.
44. Don Gaspar de Guzmán, Conde Duque de Olivares. Además Procurador General de la Orden de Alcántara en 1633.⁷¹.
45. Don Luis Méndez de Haro ya en 1652.

71 AHN. OO.MM. Libro 208c. fol. 33vto; 176vto.

BIBLIOGRAFÍA

- AHN. OO.MM. Leg. 4457.
AHN. OO.MM. Leg. 5808.
AHN. OO.MM. Libro 208c.
AHN. OO.MM. Registro del Sello, 3353.
AHN. OO.MM. Registro del Sello. Leg. 3386.
AHN. OO.MM. Registro del Sello. Leg. 3444.
AHN. OO. MM. Registro del Sello, Leg. 3367.
- Cadenas y Vicent, Vicente de. *Caballero de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Madrid: Hidalguía, Madrid, 1992.
- Definiciones de la Orden de Alcántara de 1559*.
Definiciones de la Orden de Alcántara de 1652.
- Fernández Nieva, Julio. “La Orden de Alcántara en la Extremadura Moderna”. *Campo Abierto*, 1 (1982): 139-188.
- Josserand, Philippe. “Pour une étude systématique de la documentation statutaire des Ordres Militaires: Deux manuscrits des «definiciones» inédites d’Alcántara de 1306”. *La España Medieval*, 20 (1997): 321-338.
- Ladero Quesada, Manuel Fernando. “La Orden de Alcántara en el S. XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico”. *La España Medieval* 2 (1982): 499-541.
- Martín Grados Reguero, Jaime. “Las Concordias realizadas entre la Orden de Alcántara y el Obispado de Coria”. *Cauriensia* XI (2016): 743-744.
- Novoa Portela, Feliciano. *La Orden de Alcántara y Extremadura (SIGLOS XII-XIV)*. Mérida: Editorial Regional de Extremadura, 2000.
- Origen y Principio de la Orden y Cavalleria de Alcantara, con relacion de los Maestres que hubo de ella*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1663.
- Ortega y Cote, José, Pedro Ortega Zúñiga y Aranda, José Fernández de Brizuela, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*. Madrid: Typographia Antonii Marín, 1759.
- Palacios Martín, Bonifacio. *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara I y II*. Madrid: Editorial Complutense, 2000.
- Torres y Tapia. Alonso de. *Crónicas de la Orden de Alcántara I y II*. Madrid: Imprenta de Gabriel Ramírez, 1763.